



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 373 - 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ALIANZA SPORT**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 379 del 17 de marzo de 2004, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **RAFAEL CALVO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.087.836, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ALIANZA SPORT**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-22-049428 de fecha 20 de diciembre de 2022 la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2022 y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 17 de septiembre de 2022.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 379 del 17 de marzo de 2004, encontrando que el artículo 48 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 43 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años, contados a partir del 2 de septiembre de 2003; así mismo, en los artículos 48 y 53 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el 1 de septiembre de 2023.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, certificaciones, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ALIANZA SPORT**, elegidos de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2022 y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 17 de septiembre de 2022, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 2 de septiembre de 2019 hasta el 1 de septiembre de 2023, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	RAFAEL CALVO GUZMAN	73.087.836
VICEPRESIDENTE	MANUEL ENRIQUE BEDOYA ROMERO	1.143.338.846

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 373 - 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones"

SECRETARIA	YOMAIRA FAJARDO CHALJUT	45.499.228
TESORERA	KARELIA PATRICIA LLAMAS ROCA	1.047.471.327
VOCAL	JUAN CARLOS PAYARES AVILA	73.571.055

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	MANUELA HERRERA HENAO	1.037.601.755	181146-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EUSEBIO ARANDA MARTINEZ	2.399.571	92685-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	LUZ MARINA AGAMEZ CERVANTES	57.401.386
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	TATIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ CASTILLA	1.047.442.017
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	JAIME TABORDA FERNANDEZ	73.163.027

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

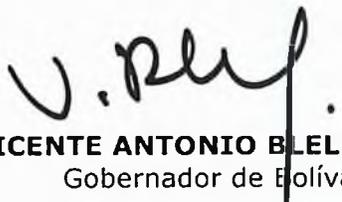
ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

13 de abril 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Alba Margarita Elles Arnedo.
Directora (E) de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.